



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
01 JUN 2020	
Recibido.....	8.34.....Hs.
Exp. N°.....	38778.....C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, disponga reglamentar la ley provincial N° 13.853 de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, sancionada por esta Legislatura Provincial el 29 de noviembre de 2018.

María Laura Corgniali  
Diputada Provincial

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La Ley 9325 sancionada y promulgada en el año 1983 significó un salto cualitativo importante en cuanto a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, no obstante, se encuentra imbuida del espíritu de su época, es decir la preeminencia del modelo "rehabilitador", donde el "modelo médico hegemónico" rige las intervenciones.

Para salir de ese molde que centraliza el "problema de la discapacidad" en la persona y contextualizar la situación, fue adoptado, luego de largos años de lucha de las personas con discapacidad y de las instituciones que velan por sus derechos, un nuevo modelo de abordaje al que se denomina "social".

Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la asunción de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos, y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciando la inclusión social, y sentándose sobre la base de determinados principios: vida independiente, no discriminación, accesibilidad universal, adaptación del entorno, diálogo civil, entre otros.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Con la finalidad de cumplir con las medidas impulsadas por el Gobierno Nacional y Provincial frente a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, el Registro Civil ha informado oportunamente que los únicos trámites que se realizarán son: Solicitud y entrega de DNI de adultos, Nacimientos y Defunciones. El resto de los trámites se encuentran suspendidos, incluyendo Matrimonios.

Comprendimos el sentido de estas medidas excepcionales al inicio del aislamiento obligatorio, pero consideramos que actualmente deben irse incorporando nuevos trámites esenciales, como el del Matrimonio.

La realidad epidemiológica de la Provincia de Santa Fe, que a la fecha cuenta con una situación favorable, permitiría habilitar las Oficinas del Registro Civil para realizar los trámites de matrimonio, teniendo en cuenta los cuidados pertinentes en contexto de emergencia sanitaria relacionados con Covid-19.

El matrimonio es un acto jurídico complejo y, como tal, está constituido no sólo por el consentimiento de los contrayentes sino además por el acto administrativo que implica la intervención de la autoridad competente en su celebración. De ambos actos resulta la estructura del acto jurídico matrimonial, es decir, que constituyen las condiciones de existencia del matrimonio, por lo que la falta de alguno de dichos elementos estructurales, trae consigo la inexistencia misma del matrimonio como acto jurídico.

En consonancia con ello, es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por los contrayentes ante la autoridad competente para celebrarlo. El acto que careciere de alguno de estos requisitos, no producirá efectos civiles aunque las partes hubieran obrado de buena fe.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan Argañaraz  
Diputado Provincial

Walter Ghione  
Diputado Provincial

En este sentido, la sanción y promulgación de la ley 13853 a fines de 2018 avanza en promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, a efectos de paliar la profunda desventaja social de este colectivo, fomentando su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural de nuestra sociedad.

Por todo esto, y por sostener que en contextos como los que estamos atravesando como sociedad resulta indispensable que el Gobierno Provincial instrumente de manera concreta todas las herramientas otorgadas por esta legislatura para la promoción de los derechos de este colectivo, volviéndose necesario para su vigencia efectiva la reglamentación de la ley mencionada, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali  
Diputada Provincial